



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9541

Viernes 23 de Julio de 2004

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley N° 5197 - Dto. N° 1156/04 - Fijase a Partir del 1° de Julio de 2004 Incremento Salarial y Deróganse, a Partir de la Vigencia de la Presente, las Leyes N° 2.757, 3.222, 3.663, 4.304, 4.531, 4.554 y el Decreto de Necesidad y Urgencia 206/04 Ratificado por Ley N° 5.138 y Toda Aquella Norma que se Oponga a la Presente 2-8

DECRETO PROVINCIAL

Año 2004 - Dto. N° 826 - Exceptúase a la Fiscalía de Estado de la Previsión del Artículo 19° del Decreto N° 130/03 8

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. N° 656 y 902 8-9

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2004 - Res. N° 144, 146, 147, 148, 149, 150 y 151 9-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Desarrollo Social
Año 2004 - Res. N° IV-55, IV-61 a IV-64 11-12
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Año 2004 - Res. N° II-104, II-105, II-107 a II-113 12-13
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2004 - Res. N° XVI-22 13
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2004 - Res. N° 125 y 128 13

RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud
Año 2004 - Res. Conj. N° IV-52 y XXI-154 13-14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Corporación de Fomento del Chubut
Año 2004 - Disp. N° 44 a 47, 49 y 50 14-15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-23

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

FIJASE A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2004 INCREMENTO SALARIAL Y DERÓGANSE, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE, LAS LEYES N° 2.757, 3.222, 3.663, 4.304, 4.531, 4.554 Y EL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA 206/04 RATIFICADO POR LEY N° 5.138 Y TODA AQUELLA NORMA QUE SE OPONGA A LA PRESENTE

L E Y N° 5197

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1°.- Fijase a partir del 1° de Julio de 2004, para las Categorías Uno a Diecisiete (1 a 17) del Decreto Ley N° 1.987, Ley N° 4.262; Carrera Sanitaria, Educación Nivel Inicial- Educación General Básica, Polimodal y Superior, y Ley N° 3.158; los índices y puntos a recuperar en cada categoría salarial, así como también, el porcentaje correspondiente a cada categoría del personal dependiente de la Policía de la Provincia; que como Anexos I, II, III, IV y V respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Fijase a partir del 1° de julio de 2004 un Adicional Remunerativo no Bonificable de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 1.431,00) para el nivel Director Categoría 18 del Decreto Ley N° 1987. El presente Adicional absorbe el concepto otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 1176/92, para tal categoría.

Artículo 3°.- Establécese para el Personal Fuera de Nivel y Autoridades Superiores, el Valor Índice UNO (1) en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900.-) y la porcentualidad para cada cargo indicada en el Anexo VI que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 4°.- Modifícase el artículo 3° de la Ley N° 3.922 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°: De conformidad con lo establecido por el artículo 153° de la Constitución Provincial, fijase la remuneración del Gobernador de la Provincia en la porcentualidad del 1.20 del valor índice establecido en el artículo 3° de la presente ley.»

Artículo 5°.- Fijase a partir del 1° de Julio de 2004, para los agentes comprendidos en los Decretos-Leyes N° 1.820 y sus modificatorias, N° 2.152 y sus modificatorias y Ley N° 4.194, una suma fija remunerativa no bonificable de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150), cuando el total de sus haberes menos descuentos de ley percibidos en el mes anterior, excluidas las asignaciones familiares, no supere la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 1.586.-),

ni sea inferior a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 244.-). Para el supuesto que el total de los haberes, menos descuentos de ley percibidos en el mes anterior, excluidas las asignaciones familiares, superara la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 1.586.-), se fija una suma remunerativa no bonificable de PESOS CINCUENTA (\$ 50.-).

En ningún caso la aplicación del presente artículo podrá operar como una disminución del haber bruto a percibir, mientras el docente remunerado bajo la modalidad de horas cátedra registradas al 30 de Junio de 2004 mantenga la misma situación de revista o modifique la situación de revista pero mantenga la misma cantidad de horas cátedra.

Artículo 6°.- Fijase a partir del 1° de Julio de 2004, para los agentes comprendidos en el Decreto-Ley N° 1.561, con jerarquía inferior a Oficial Inspector inclusive, una suma fija remunerativa no bonificable de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150).-.

Exceptúase de lo establecido anteriormente a las jerarquías de Suboficial Mayor y Suboficial Principal, quienes percibirán por el mismo concepto la suma de PESOS SETENTA Y CINCO (\$ 75.-).

Artículo 7°.- Fijase a partir del 1° de Julio de 2004, para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo N° 36/75, una suma fija remunerativa no bonificable de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150).

Artículo 8°.- Incrementase a partir del 1° de julio de 2004, el salario básico de los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150).

Artículo 9°.- Modifícase a partir del 1° de julio de 2004, el límite establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 5.110, para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700), con los mismos alcances y condiciones allí establecidos.

Artículo 10°.- Déjase sin efecto, a partir del 1° de julio de 2004, lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 5.110, para los agentes públicos comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 55/89.

Artículo 11°.- Fijase a partir del 1° de julio de 2004, el valor del Salario Profesional de la Administración de Vialidad Provincial en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO (\$135,00) de aplicación para todo el personal de la Administración de Vialidad Provincial, conforme el cual se determinará la escala restante de los salarios.

Artículo 12°.- Modifícase a partir del 1° de julio de 2004, el límite establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 5.110, para los agentes comprendidos en la Ley N° 3.158, en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700), con los mismos alcances y condiciones allí establecidos.

Artículo 13°.- Modifícase a partir del 1° de julio de 2004, el límite establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 5.110, para los agentes comprendidos en la Ley N° 2.672, en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700), con los mismos alcances y condiciones allí establecidos.

Artículo 14°.- Modifícase el artículo 15° de la Ley N° 4.237 el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 15°: Establécese para el personal de la Contaduría General de la Provincia, 10 Categorías cuyos sueldos básicos son los indicados en el Anexo VII que es parte integrante de la presente Ley».

Artículo 15°.- Modifícase el artículo 16° de la Ley N° 4.237 el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 16°: Fíjase el adicional por antigüedad en el uno por ciento (1 %) del sueldo básico de la categoría de revista de cada agente por cada año de servicio, cuyo importe mínimo no será inferior al asignado al personal comprendido en el Decreto Ley N° 1.987».

Artículo 16°.- El Contador y Sub-Contador General de la Provincia percibirán el adicional por jerarquía profesional previsto por el artículo 22° inc g) del Decreto Ley N° 1.987.

Artículo 17°.- Exceptúase a la presente Ley de lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 4.154 y de lo establecido en el inciso a.3) del artículo 10° de la Ley N° 3.923 a las diferencias netas de sueldos que provengan de la aplicación de la presente Ley.

Artículo 18°.- A efectos de verificar la procedencia del derecho al reconocimiento y percepción de los adicionales remunerativos no bonificables establecidos en la presente y aquellos dispuestos en las Leyes Nros. 5.067 y 5.110, se entenderá como total de los haberes, a la sumatoria de todas las remuneraciones percibidas por cada agente dependiente del Estado Provincial, con prescindencia de su desempeño en uno o más cargos.

Artículo 19°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 20°.- Deróganse, a partir de la vigencia de la presente, las Leyes N° 2.757, 3.222, 3.663, 4.304, 4.531, 4.554 y el Decreto de Necesidad y Urgencia 206/04 ratificado por Ley N° 5.138 y toda aquella norma que se oponga a la presente.

Artículo 21°: Exclúyase de los alcances de las Leyes N° 5.067 y N° 5.110, a los agentes del Decreto Ley N° 1.987, de la Ley N° 4.237, de la Ley N° 4.194, de la Ley N° 3.672, del Decreto Ley N° 1.820, del Decreto Ley N° 2.152, de la Ley N° 1.561 y de la Ley N° 4.262 y exclúyase de los alcances de la Ley N° 5.067 a los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 131/75.

Artículo 22°: LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1156/04.

Rawson, 22 de Julio de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se fija a partir del 1° de Julio de 2004, para las Categorías Uno a Diecisiete (1 a 17) del Decreto Ley N° 1.987, Ley N° 4.262; Carrera Sanitaria, Educación Nivel Inicial- Educación General Básica, Polimodal y Superior, y Ley N° 3.158; los índices y puntos a recuperar en cada categoría salarial, así como también, el porcentaje correspondiente a cada categoría del personal dependiente de la Policía de la Provincia; un Adicional Remunerativo no Bonificable de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 1.431,00) para el nivel Director Categoría 18 del Decreto Ley N° 1987; se establecese para el Personal Fuera de Nivel y Autoridades Superiores, el Valor Índice UNO (1) en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900.-); se modifica el artículo 3° de la Ley N° 3.922; se fija para los agentes comprendidos en los Decretos-Leyes 1.820 y sus modificatorias, N° 2152 y sus modificatorias y Ley 4.194 una suma fija Remunerativa no Bonificable de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150), cuando el total de sus haberes menos descuentos de ley percibidos en el mes anterior, excluidas las asignaciones familiares, no supere la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 1.586.-), ni sea inferior a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 244.-), para el supuesto que el total de los haberes, menos descuentos de ley percibidos en el mes anterior, excluidas las asignaciones familiares, supere la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 1.586.-), una suma remunerativa no bonificable de PESOS CINCUENTA (\$ 50.-); se fija para los agentes comprendidos en el Decreto-Ley N° 1.561, con jerarquía inferior a Oficial Inspector inclusive, una suma fija remunerativa no bonificable de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150) exceptuándolo de lo establecido a las jerarquías de Suboficial Mayor y Suboficial Principal, quienes percibirán por el mismo concepto la suma de PESOS SETENTA Y CINCO (\$ 75.-); se fija para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo N° 36/75, una suma fija remunerativa no bonificable de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150); se incrementa, el Salario Básico de los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150); se modifica el límite establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 5.110, para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700); se deja sin efecto lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 5.110, para los agentes públicos comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 55/89; se fija el valor del Salario Profesional de la Administración de Vialidad Provincial en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO (\$135,00); se modifica el límite establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 5.110, para los agentes

comprendidos en la Ley N° 3.158, en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700) se modifica el límite establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 5.110, para los agentes comprendidos en la Ley N° 2.672, en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700); se modifica el artículo 15° de la Ley N° 4.237; se modifica el artículo 16° de la Ley N° 4.237; se establece el adicional por jerarquía profesional previsto por el artículo 22° inc g) del Decreto Ley N° 1.987 al Contador y Sub-Contador General de la Provincia; se exceptúa al presente Proyecto de Ley de lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 4.154 y de lo establecido en el inciso a.3) del artículo 10° de la Ley N° 3.923; se derogan las Leyes N° 2.757, 3.222, 3.663, 4.304, 4.531, 4.554 y el Decreto de Necesidad y Urgencia 206/04 ratificado por Ley N° 5.138 y se excluye de los alcances de las Leyes N° 5.067 y N° 5.110, a los agentes del Decreto Ley N° 1.987, de la Ley N° 4.237, de la Ley N° 4.194, de la Ley N° 3.672, del Decreto Ley N° 1.820, del Decreto Ley N° 2.152, de la Ley N° 1.561 y de la Ley N° 4.262 y de los alcances de la Ley N° 5.067 a los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 131/75, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut, el día 08 de Julio de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial.

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia el número: 5197

Cúmplase, Comuníquese, y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY

Cr. WALTER NASSER

Dr. MARTIN BUZZI

ANEXO I - LEY 1987 ESCALAFÓN GENERAL

Cate- Asignación de goría	Índice	Índice de pago	Índice de recupe- ración	Valor índice la categoría
18	880	391	4891,626496	16635,96
16	690	690	1,8544058	1.279,54
14	500	500	2,0025	1.001,25
13	470	470	2,16353191	1.016,86
12	460	460	2,28732609	1.052,17
11	440	440	2,11747727	931,69
10	380	380	2,27357895	863,96
9	340	340	2,43217647	826,94
8	290	290	2,73848276	794,16
7	260	260	2,99230769	778,00
6	240	240	3,19875	767,70
5	177	177	4,14824859	734,24
4	161	161	4,43714286	714,38
3	155	155	4,55819355	706,52
2	150	150	4,66466667	699,70
1	144	144	4,74805556	683,72
17	750	673,74	76,261,9512	1.314,61
15	580	580	1,95486207	1.133,82
11	440	440	2,41411364	1.062,21

ANEXO II - LEY 2672 CARRERA SANITARIA

Cate- goría	Índice	Índice de pago	Índice de Recupe- ración	Asignación de la Categoría
20 HORAS				
18	503	365,65	137,35	596,01
17	428	321,97	106,03	524,81
16	394	300,01	93,99	489,02
15	331	262,84	68,16	428,43
14	285	235,16	49,84	383,31
13	268	219,65	48,35	358,03
12	263	208,44	54,56	339,76
11	251	194,62	56,38	317,23
10	217	169,55	47,45	276,37
9	194	152,92	41,08	249,26
8	165	134,47	30,53	219,19
7	148	122,52	25,48	199,71
40 HORAS				
18	1167	808,95	358,05	1318,59
17	994	705,12	288,88	1149,35
16	915	652,01	262,99	1062,78
15	769	563,66	205,34	918,77
14	662	495,41	166,59	807,52
13	623	468,05	154,95	762,92
12	610	454,23	155,77	740,39
11	583	432,88	150,12	705,59
10	503	382,96	120,04	624,22
9	451	350,53	100,47	571,36
8	384	308,52	75,48	502,89
7	345	281,97	63,03	459,61
6	318	262,67	55,33	428,15
5	234	211,77	22,23	345,19
4	213	196,33	16,67	320,02
3	205	188,07	16,93	306,55
2	198	181,79	16,21	296,32
1	191	176,59	14,41	287,84

ANEXO II - LEY 2672 CARRERA SANITARIA

Categoría	Índice	Índice de Pago	Índice de Recupe- ración	Básico de Pago
44 HORAS				
A				
18	1284	878,45	405,55	1431,87
17	1094	762,87	331,13	1243,48
16	1007	705,34	301,66	1149,7
15	846	607,02	238,98	989,44
14	728	533,29	194,71	869,26
13	686	502,05	183,95	818,34
12	672	486,78	185,22	793,45
11	641	462,99	178,01	754,67
10	553	407,81	145,19	664,73
9	496	372,19	123,81	606,67
8	422	325,2	96,8	530,08
7	379	295,46	83,54	481,6
44 HORAS				
B y C				
15	846	616,47	229,53	1004,85
14	728	542,92	185,08	884,96
13	686	511,68	174,32	834,04
12	672	496,22	175,78	808,84
11	641	472,43	168,57	770,06
10	553	417,44	135,56	680,43
9	496	381,63	114,37	622,06
8	422	335,38	86,62	546,67
7	379	306,2	72,8	499,11
6	349	284,67	64,33	464,01
5	258	229,47	28,53	374,04

4	234	211,86	22,14	345,33
3	226	203,63	22,37	331,92
2	218	196,32	21,68	320
1	211	190,94	20,06	311,23

Val. Punto EGB	3,253	Val.Punto MEDIA	0,6777
----------------	-------	-----------------	--------

02-10	2-10 - DIRECTOR DE 3º CATEG. ESC. C/INTERNADO Y ALBERGUE	296	\$ 962,89
02-11	2-11 - MAESTRO DE AÑO ESC. C/INTER. Y ALBERGUE	231	\$ 751,44
02-12	2-12 - MAESTRO ESPECIAL 18HS	147	\$ 478,19

ESCUELA DE JORNADA COMPLETA

ANEXO III-LEY 1820-2152: EDUCACIÓN

Cargo Descripción	Puntos	Asignación de la Categoría
0-01 0-01 - SUPERVISOR TECNICO G01RAL	376	\$ 1.223,13
0-02 0-02 - SUPERVISOR TECNICO SECCIONAL	366	\$ 1.190,60
0-03 0-03 - SECRETARIO SUPERVISOR G01RAL	366	\$ 1.190,60
0-04 0-04 - DIRECTOR ESC. PERFECIONAMIENTO DOCENTE	366	\$ 1.190,60
0-15 0-15 - SUPERVISOR ESC. MATERIAS ESPECIALES	346	\$ 1.125,54
0-19 0-19 - GABINETISTA C/35 HS. SEMANALES	271	\$ 881,56
0-20 0-20 - GABINETISTA C/20 HS SEMANALES	184	\$ 598,55

ESCUELA COMUN

Cargo Descripción	Puntos	Asignación de la Categoría
01-01 1-01 - SUPERVISOR ESCOLAR	346	\$ 1.125,54
01-04 1-04 - VICEDIRECTOR JORNADA COMPLETA	271	\$ 881,56
01-06 1-06 - DIRECTOR 1º CATEGORIA	221	\$ 718,91
01-07 1-07 - DIRECTOR 2º CATEGORÍA	196	\$ 637,59
01-08 1-08 - VICEDIRECTOR DE ESCUELA COMUN	196	\$ 637,59
01-10 1-10 - DIRECTOR 3º CATEGORÍA	196	\$ 637,59
01-11 1-11 - MAESTRO DE AÑO ESCUELA COMUN	146	\$ 474,94
01-12 1-12 - MAESTRO Especial 12 hs	98	\$ 318,79
01-13 1-13 - MAESTRO BIBLIOTECARIO	221	\$ 718,91
01-14 1-14 - DIRECTOR BIBLIOTECARIO	296	\$ 962,89
01-15 1-15 - MAESTRO DE AÑO EGB - 3º CICLO	146	\$ 474,94
01-16 1-16 - MAESTRO SECRETARIO	146	\$ 474,94

ESCUELA C/INTERNADO Y ALBERGUE

Cargo Descripción	Puntos	Asignación de la Categoría
02-01 2-01 - SUPERVISOR TEC. ESCOLAR ESC. CON INTER. Y ALBERGUE	346	\$ 1.125,54
02-06 2-06 - DIRECTOR DE 1º CATEG. ESC. C/INTERNADO Y ALBERGUE	317	\$ 1.031,20
02-07 2-07 - DIRECTOR DE 2º CATEG. ESC.C/INTERNADO Y ALBERGUE	296	\$ 962,89
02-08 2-08 - VICEDIRECTOR DE INTERNADO	286	\$ 930,36

Cargo Descripción	Puntos	Asignación de la Categoría
03-05 3-05 - DIRECTOR 1º CATEG. ESC. JORNADA COMPLETA	296	\$ 962,89
03-06 3-06 - DIRECTOR 1º CATEG. J/C ESC. COMUN	296	\$ 962,89
03-07 3-07 - DIRECTOR 2º CATEG. J/C ESC. COMUN	271	\$ 881,56
03-08 3-08 - VICEDIRECTOR ESC. JORNADA COMPLETA	271	\$ 881,56
03-10 3-10 - DIRECTOR 3º CATEG. J/C ESC. COMUN	271	\$ 881,56
03-11 3-11 - MAESTRO DE AÑO	221	\$ 718,91
03-12 3-12 - MAESTRO ESPECIAL 15HS	122	\$ 396,87

ESCUELA HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA

Cargo Descripción	Puntos	Asignación de la Categoría
05-01 5-01 -SUPERVISOR ESCOLAR	346	\$ 1.125,54
05-02 5-02 -DIRECTOR DE 1º CAT. J/C ESC.HOSP. Y DOMICILIARIAS	302	\$ 982,41
05-03 5-03 -DIRECTOR DE 2º CAT. J/C ESC.HOSP. Y DOMICILIARIAS	277	\$ 901,08
05-05 5-05 - DIRECTOR DE 3º CAT. J/C - ESC.HOSP. Y DOMICILIARIAS	277	\$ 901,08
05-06 5-06 -DIRECTOR 1º CATEGORÍA	227	\$ 738,43
05-07 5-07 -DIRECTOR 2º CATEGORÍA	202	\$ 657,11
05-08 5-08 - VICEDIRECTOR ESC. HOSP. Y DOMICILIARIAS	202	\$ 657,11
05-10 5-10 -DIRECTOR DE 3º CATEGORIA	202	\$ 657,11
05-11 5-11- MAESTRO DE AÑO ESC. HOSP. Y DOMICILIARIAS	152	\$ 494,46
05-12 5-12 -MAESTRO ESPECIAL ESC. HOSP. Y DOMICILIARIAS	111	\$ 361,08

ESCUELA PARA ADULTOS

Cargo Descripción	Puntos	Asignación de la Categoría
06-01 6-01 -SUPERVISOR TEC. ESCOLAR DE ADULTOS	346	\$ 1.125,54
06-02 6-02 - DIRECTOR 1º CATEG. J/C ADULTOS	246	\$ 800,24
06-03 6-03 - DIRECTOR 2º CATEG. J/C ADULTOS	166	\$ 540,00
06-05 6-05- DIRECTOR 3º CATEG. J/C ADULTOS	166	\$ 540,00
06-06 6-06 -DIRECTOR 1º CATEGORÍA	186	\$ 605,06
06-07 6-07 DIRECTOR 2º ADULTOS JS	166	\$ 540,00
06-08 6-08 - VICEDIRECTOR ESC. ADULTOS	166	\$ 540,00
06-10 6-10 - DIRECTOR 3º CATEG. ADULTOS	166	\$ 540,00

06-116-11 - MAESTRO DE CICLO ESC. ADULTOS	144	\$ 468,43
06-12 6-12 - MAESTRO ESPECIAL ADULTOS	98	\$ 318,79

ESCUELA ESPECIAL

Cargo Descripción	Puntos	Asignación de la Categoría
07-01 7-01 - SUPERVISOR TEC. ESCOLAR PARA ENS. ESPECIAL	346	\$ 1.125,54
07-02 7-02- DIRECTOR DE 1º CATEG. J/C ESC. ESPECIAL	302	\$ 982,41
07-03 7-03 - DIRECTOR DE 2º CATEG. J/C ESC. ESPECIAL	277	\$ 901,08
07-05 7-05- DIRECTOR DE 3º CATEG. J/C ESC. ESPECIAL	277	\$ 901,08
07-08 7-08- VICEDIRECTOR ESCUELAS ESPECIALES	202	\$ 657,11
07-09 7-09 - MAESTRO DE CICLO ESC. ESPECIAL J/C	227	\$ 738,43
07-11 7-11 - MAESTRO DE CICLO ESC. ESPECIAL	152	\$ 494,46
07-12 7-12 - MAESTRO ESPECIAL ESC. ESPECIALES	111	\$ 361,08

ESCUELA DE EDUCACION INICIAL

Cargo Descripción	Puntos	Asignación de la Categoría
08-01 8-01 - SUPERVISOR TEC. ESCOLAR PARA NIVEL INICIAL	346	\$ 1.698,07
08-02 8-02 - DIRECTOR DE 1º CATG. J/C EDUCACION INICIAL	300	\$ 1.125,54
08-03 8-03- DIRECTOR DE 2º CATEG. J/C EDUCACION INICIAL	275	\$ 1.044,21
08-05 8-05 -DIRECTOR DE 3º CATEG. J/C	275	\$ 1.044,21
08-06 8-06 -DIRECTOR DE 1º CATEG.	225	\$ 881,56
08-07 8-07 -DIRECTOR DE 2º CATEG. NIVEL INICIAL J/S	200	\$ 800,24
08-08 8-08 -VICEDIRECTOR NIVEL INICIAL	200	\$ 800,24
08-09 8-09 -MAESTRO DE AÑO JORNADA COMPLETA	225	\$ 881,56
08-10 8-10 - DIRECTOR 3º CATEG. NIVEL INICIAL J/S	200	\$ 800,24
08-11 8-11 - MAESTRO DE EDUCACION INICIAL	150	\$ 637,59
08-12 8-12 - MAESTRO ESPECIAL EDUCACION INICIAL	109	\$ 354,58

NIVEL POLIMODAL

Cargo Descripción	Puntos	Asignación de la Categoría
09-04 9-04 - SUPERVISOR G01RAL - SECRETARIO TECNICO DOCENTE	2046	\$ 1.386,57
09-07 9-07 - SUPERVISOR TECNICO MEDIA	1982	\$ 1.343,20
09-13 9-13 - DIRECTOR DE 1º ESC. MEDIA	1422	\$ 963,69
09-14 9-14 - DIRECTOR DE 2º ESC. MEDIA	1358	\$ 920,32
09-15 9-15 - DIRECTOR DE 3º ESC. MEDIA	1310	\$ 887,79

09-16 9-16 - VICEDIRECTOR DE 1º ESC. MEDIA	1358	\$ 920,32
09-17 9-17 - VICEDIRECTOR DE 2º ESC. MEDIA	1310	\$ 887,79
09-18 9-18 - VICEDIRECTOR DE 3º ESC. MEDIA	1246	\$ 844,41
09-19 9-19 - REGENTE DE 1º ESC. MEDIA	1310	\$ 887,79
09-20 9-20 - REGENTE DE 2º ESC. MEDIA	1246	\$ 844,41
09-21 9-21 - REGENTE DE 3º ESC. MEDIA	1214	\$ 822,73
09-25 9-25 - JEFE GRAL DE ENSEÑANZA PRACTICA 1º ESC. MEDIA	1310	\$ 887,79
09-26 9-26 - JEFE GRAL ENSEÑANZA PRACTICA 2º ESC. MEDIA	1246	\$ 844,41
09-27 9-27 - JEFE GRAL ENSEÑANZA PRACTICA 3º ESC. MEDIA	1214	\$ 822,73
09-28 9-28 - SECRETARIO DE 1º ESC. MEDIA	958	\$ 649,24
09-29 9-29 - SECRETARIO DE 2º ESC. MEDIA	910	\$ 616,71
09-30 9-30 - SECRETARIO DE 3º ESC. MEDIA	862	\$ 584,18
09-34 9-34 - MAESTRO DE ENS. PRAC. JEFE DE SECCION	798	\$ 540,80
09-35 9-35 - MAESTRO DE ENSEÑANZA PRACTICA	766	\$ 519,12
09-43 9-43 - BIBLIOTECARIO ESC. MEDIA	766	\$ 519,12
09-44 9-44 - PRECEPTOR HMEDHMED 10-001 - PROFESOR (HS CAT. NIVEL MEDIO)	39,1	\$ 26,50

NIVEL SUPERIOR

Cargo Descripción	Puntos	Asignación de la Categoría
09-54 9-54 - DIRECTOR INSTITUTO SUPERIOR	1502	\$ 1.017,91
VICEDIRECTOR INSTITUTO SUPERIOR	1406	\$ 952,85
09-56 9-56 - REGENTE INST. SUPERIOR	1342	\$ 909,47
09-57 9-57 - SECRETARIO INST. SUPERIOR	990	\$ 670,92
09-58 9-58 - BIBLIOTECARIO INSTITUTO SUPERIOR	782	\$ 529,96
09-59 9-59 - BEDEL HSUP HSUP 10-002 - PROFESOR (HS CAT. NIVEL SUPERIOR)	766	\$ 519,12
	53,5	\$ 36,26

ANEXO IV - LEY 3158 - DESARROLLO SOCIAL

	Puntos	Índice de pago	Índice a Recuperar	Asignación de la Categoría
40 1-A	994,12	703,78	290,34	1.144,70
40 1-B	915,24	649,93	265,31	1.057,11
40 1-C	769,08	560,84	208,24	912,21
40 1-D	662,36	495,11	167,25	805,30
40 1-E	610,16	460,48	149,68	748,97
40 1-F	583,48	437,64	145,84	711,83
40 1-G	503,44	383,24	120,21	623,33
40 2-A	622,92	484,37	138,55	787,83
40 2-B	610,16	456,18	153,98	741,97
40 2-C	503,44	386,30	117,14	628,31
40 3-A	317,84	317,84	0,00	516,97
40 3-B	234,32	234,32	0,00	381,12
40 3-C	213,44	213,44	0,00	347,16
40 4-A	213,44	213,44	0,00	347,16
40 4-B	205,32	205,32	0,00	333,95

44	1-A	1093,88	772,22	321,66	1.256,01
44	1-B	1006,88	712,96	293,92	1.159,63
44	1-C	845,64	614,16	231,48	998,93
44	1-D	728,48	542,56	185,92	882,48
44	1-E	671,64	505,48	166,16	822,17
44	1-F	641,48	478,55	162,93	778,36
44	1-G	556,80	420,85	135,95	684,51
44	2-A	685,56	530,40	155,16	862,69
44	2-B	671,64	499,90	171,74	813,08
44	2-C	553,32	422,43	130,89	687,08
44	3-A	349,16	349,16	0,00	567,91
44	3-B	257,52	257,52	0,00	418,86
44	3-C	234,32	234,32	0,00	381,12
44	4-A	234,32	234,32	0,00	381,12
44	4-B	226,20	226,20	0,00367,91	

ANEXO V - Ley 4124 - Policía Agrupación Comando

Categoría	Índice	Índice de pago	Índice de Re-ocupación	Valor	Asignación de la categoría
Crio General	1216	1106,64	109,36	1,6265	1799,95
Crio Mayor	1077	1050,73	26,27	1,6265	1709,02
Crio Inspector	1009	997,94	11,06	1,6265	1623,15
Crio Principal	840	840,00		1,8190	1527,96
Crio	798	798,00		1,8110	1445,17
Subcrio	712	712,00		1,7012	1211,28
Oficial Principal	662	662,00		1,6997	1125,21
Oficial Inspector	530	530,00		1,8143	961,59
Oficial Sub-inspector	379	379,00		2,1655	820,74
Oficial Ayudante	332	332,00		2,1910	727,42
Sub-Oficial Mayor	516	510,12	5,88	1,6265	829,71
Sub-Oficial Principal	468	468,00		1,6693	781,25
Sargento Ayudante	413	413,00		1,7426	719,69
Sargento Primero	380	380,00		1,7785	675,84
Sargento	344	344,00		1,8828	647,70
Cabo Primero	299	299,00		1,9474	582,28
Cabo	266	266,00		2,0750	551,94
Agente	241	241,00		2,2366	539,03
Cadete de 2° Año	166	166,00		2,1792	361,74
Cadete de 1° Año	99	99,00		2,6522	262,57

Categoría	Índice	Índice de pago	Índice de Re-ocupación	Valor	Asignación de la categoría
Crio General	1216	1049,17	166,83	1,6265	1706,48
Crio Mayor	1077	997,24	79,76	1,6265	1622,01
Crio Inspector	1009	946,62	62,38	1,6265	1539,67
Crio Principal	840	840,00		1,7245	1448,61
Crio	798	798,00		1,7161	1369,43
Subcrio	712	711,04	0,96	1,6265	1156,50
Oficial Principal	662	656,22	5,78	1,6265	1067,34
Oficial Inspector	530	530,00		1,7210	912,14
Oficial Sub-inspector	379	379,00		2,0542	778,53
Oficial Ayudante	332	332,00		2,0807	690,78
Sub-Oficial Mayor	516	485,19	30,81	1,6265	789,16
Sub-Oficial Principal	468	456,56	11,44	1,6265	742,59
Sargento Ayudante	413	413,00		1,6564	684,09
Sargento Primero	380	380,00		1,6906	642,41
Sargento	344	344,00		1,7891	615,44
Cabo Primero	299	299,00		1,8493	552,95
Cabo	266	266,00		1,9705	524,14
Agente	241	241,00		2,1225	511,53
Aprendiz de banda de 1°	120	120,00		2,5848	310,18
Aprendiz de banda de 2°	72	72,00		3,2238	232,11

ANEXO VI - 2757-3762 AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL FUERA DE NIVEL

CARGO	PORCENTUALIDAD
GOBERNADOR	1,20
VICE GOBERNADOR	1,10
MINISTROS - SECRETARIOS	1,00
MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	0,95
CONTADOR GENERAL	0,95
SUBSECRETARIOS JEFE DE POLICIA PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO- PRESIDENTE DE CORFO - PRESIDENTE DEL IAC - PRESIDENTE DE AVP	0,93

SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA - TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA- DIRECTOR GENERAL DE LA CASA DEL CHUBUT- SUBJEFE DE POLICIA	0,87
VICEPRESIDENTE DE CORFO - INGENIERO JEFE DE AVP - SUBTESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA - ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO - INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA	0,70
GERENTE GENERAL DE IPVYDU	0,69
DIRECTOR GENERAL	0,69
SECRETARIO PRIVADO DEL GOBERNADOR	0,67
ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR Y DIRECTOR DE CORFO CHUBUT	0,65

SECRETARIO GOBERNADOR	0,54
VOCALES TITULARES DE LA AVP - VOCALES DEL IAC - VOCALES DEL IPVYDU - SECRETARIOS DE MINISTROS Y DE SECRETARIOS	0,50
SECRETARIOS DE SUBSECRETARIOS	0,46
SINDICO DE CORFO	0,35
AGENTES FISCALES DE LA DGR	0,15

ANEXO VII - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

CARGO	SUELDO BÁSICO
CONTADOR MAYOR	1.727
CONTADOR PRINCIPAL	1.680
DELEGADO JURISDICCIONAL	1.664
PROFESIONAL «A»	842
ANALISTA SUPERIOR	821
ANALISTA PRIMERA	716

ANALISTA SEGUNDA	526
AUXILIAR DE PRIMERA	484
AUXILIAR DE SEGUNDA	421
AUXILIAR DE TERCERA	380

ARCHIVESE.
 MARIO DAS NEVES
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
 Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Cdr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
 Dr. MARTIN BUZZI
 Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Exceptuase a la Fiscalía de Estado de la Previsión del Artículo 19º del Decreto N° 130/03.

Dto. N° 826/04.

Rawson, 03 de Junio de 2004.

VISTO: El Expediente N° 151.F.E.-2004; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la emisión del acto por el cual se exceptúe a la Fiscalía de Estado de la previsión del artículo 19º del Decreto N° 130/03;

Que por dicha norma se dispuso suspender los gastos por comisiones oficiales para asistir a congresos, cursos o encuentros, cualesquiera fuera la índole de éstos;

Que, por la Nora N° 264-F.E.-2004, obrante a fojas 7, el señor Fiscal de Estado advierte atinadamente sobre la suma necesidad de su personal, en virtud de las específicas tareas que despliega, de estar permanentemente actualizado respecto de los variados, complicados e incluso cambiantes temas que hacen a las incumbencias de la función que en el organismo se desarrollan, para lo cual se impone la asistencia obviamente insoslayable a eventos del tipo que justamente se hallan vedados de concurrir atento lo normado por el artículo supra aludido;

Que, en la inteligencia de apreciarse atendible que se propicia vía los presentes actuados, dado que ello permitiría al personal de Fiscalía de Estado continuar con el programa normal y habitual a efecto de mantenerse actualizado en los temas que le son inherentes a su función;

Que resulta necesario, para ello, exceptuarse a dicho organismo del impedimento que actualmente rige en virtud de la limitación impuesta por la norma a la que alude el Considerando primero del presente;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
 en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- EXCEPTUASE a la Fiscalía de Estado, conforme a las consideraciones supra vertidas, y a todo efecto, de la previsión del artículo 19º del Decreto N° 130/03.

Artículo 2º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido,

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 656

29-04-04

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Director del Centro de Orientación Socio Educativo (COSE) de la ciudad de Trelew - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social, al señor Néstor Fabián COLUEQUE (MI N° 22.124.332 - clase 1971).

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad Específica 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.

Dto. N° 902

14-06-04

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 18 - Registro e Identidad de las Personas.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 18 - Registro e Identidad de las Personas eliminando dos (2) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria y creando un (1) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y un (1) cargo Ordenanza «A», Código 1-016 - Clase V, Agrupamiento Personal de Servicio y Servicios Generales, ambos en Planta Temporaria.

Artículo 3º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2004, en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a las personas que figuran en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 18 - Registro e Identidad de las Personas.

ANEXO II

Apellido y nombre: Thomas Julieta Patricia
 Matrícula individual: DNI N° 26.889.475
 Clase: 1978
 Cargo de revista: Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria

Apellido y nombre: Ampuero Erika Liliana
 Matrícula individual: DNI N° 16.986.995
 Clase: 1963
 Cargo de revista: Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria

Apellido y nombre: Beroiza Sandra Araceli
 Matrícula individual: DNI N° 26.067.221
 Clase: 1977
 Cargo de revista: Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria

Apellido y nombre: Vázquez Raquel Haydée
 Matrícula individual: DNI N° 17.857.373
 Clase: 1966
 Cargo de revista: Ordenanza «A» - Código 1-016 - Clase V - Agrupamiento Personal Servicio y Servicios Generales - Planta Temporaria

RESOLUCIONES**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****Resolución N° 144/04.**

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el inciso 1° del artículo 30° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas de la sesión ordinaria y de la sesión especial realizadas los días 27 y 28 de mayo de 2.004.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**Resolución N° 146/04**

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para que en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, informe a esta Poder Legislativo, en el plazo de DIEZ (10) días de la notificación de la presente, sobre los siguientes puntos:

- a) ¿Cuál era el estado de las profundidades en recinto portuario a la recepción provisoria de la obra, y cual es el estado actual?...
- b) ¿Cuál es la responsabilidad de la empresa contratista en el período de garantía de la obra respecto al dragado?...
- c) ¿Qué estudios se están realizando para conocer las causas del embancamiento en el Puerto de Rawson?...
- d) ¿Cuál es la previsión estimada de las condiciones de operación para el momento de inicio de la próxima temporada?...
- e) ¿Qué acciones están previstas en la costa de Playa Unión para detener el proceso erosivo de su playa?...
- f) ¿Qué estudios técnicos avalan el traslado de una grúa del muelle Almirante Storni de Puerto Madryn al muelle pesquero de Puerto Rawson?...

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 147/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para solicitarle que informe a este Poder Legislativo, en el plazo de CINCO (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, sobre los siguientes puntos:

- a) Acciones realizadas en cumplimiento de la Ley N° 5.136 para concretar la conformación de las Comisiones Redactoras de la Ley Provincial de Educación y del Estatuto Único Docente.
- b) Decisiones adoptadas respecto de los plazos indicados por la citada Ley.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 148/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Secretario de Cultura de la Provincia en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para solicitarle que informe a este Poder Legislativo, en el plazo de CINCO (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, sobre los siguientes puntos:

- a) Cantidad y tipo de Becas y Pasantías Culturales solicitadas.
- b) Cantidad de Becas y Pasantías Culturales otorgadas con detalle de las disciplinas que cubren.
- c) Nómina de los beneficiarios con:
 - * Lugar de residencia
 - * Monto otorgado

* Extensión temporal del beneficio

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 149/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, solicitándole informe a este Poder Legislativo, en el plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, sobre lo siguiente:

- 1) Si se ha firmado Acuerdo con la Provincia de Santa Cruz para el manejo de la Cuenca del Río Senguer.
- 2) De existir el mencionado acuerdo enviar copia del mismo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 150/04.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, solicitándole informe a este Poder Legislativo, en el plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, sobre lo siguiente:

1) Resultado de la Licitación para la obra de Defensas Costeras del Barrio Caleta Córdova de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de
la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 151/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Juez de Primera Instancia para el Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel, a la Doctora Mariela Alejandra GONZALEZ (D.N.I. N° 16.722.043).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de
la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° IV-55 30-06-04

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de julio de 2004, la renuncia interpuesta por la agente Daniela Roxana PEÑAS (D.N.I. N° 23.709.678 - Clase 1974) al cargo Directora del Mini Hogar de la ciudad de Esquel de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° IV-61 13-07-04

Artículo 1°.- INSTRÚYASE sumario administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades administrativas y/o patrimoniales que pudieren emerger, por los hechos denunciados en el Expte. N° 2.417/04, en la Dirección de Personal y Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control de esta Secretaría.

Artículo 2°.- GIRENSE las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° IV-62 14-07-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma.

Artículo 2°.- Asignar funciones a la agente Nancy Jamil AMED (M.I. N° 16.049.865 - Clase 1963) Categoría 3-A Preceptora - Ley 3158, en los Mini Hogares de la ciudad de Esquel dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 22 de marzo de 2004 y al agente Jaime Raúl HUENTEQUEO, (M.I. N° 12.594.087 - Clase 1960), Cargo Jerárquico II - Categoría 16 - Ley 1987, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 02 de abril de 2004 en el Centro de Acción Familiar «Glesni» de la ciudad de Esquel, ambos realizarán tareas de Preceptores.

Res. N° IV-63 14-07-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma.

Artículo 2°.- Asignar funciones en el «Programa Libertad Asistida» de la ciudad de Trelew, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, a la agente LOPEZ, Rosa Ester (M.I. N° 18.065.417 - Clase 1967), Cargo Preceptora - Categoría 3 - A - Ley 3158 dependiente del Hogar de Niños de la ciudad de Trelew, Dirección General de la Niñez, la

Adolescencia y la Familia, ambas dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 10 de marzo de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Res. N° IV-64**14-07-04**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado por la agente Estela MARTINEZ, (M.I. N° 11.834.045 - Clase 1954) Cargo Categoría 06 - Planta Permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, en la Dirección de Asistencia Social dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social desde el 03 de febrero de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección de Asistencia Social dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social, a la agente Estela MARTINEZ (M.I. N° 11.834.045 - Clase 1954) Cargo Categoría 06 - Planta Permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 3°.- El área de Personal de la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Social, remitirá un informe mensual acerca del cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de Personal de la Municipalidad de Rawson.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA**

Res. N° II-104**12-07-04**

Artículo 1°.- Reconocer al Cabo Jorge Ismael REY (D.N.I. N° 24.139.920 - Clase 1975), dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut, sesenta (60) horas realizadas durante el mes de Abril del corriente año, en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- Por la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa 1 - Actividad Central - Actividad Específica 1 - Conducción del M.G.T.y J., se abonarán las horas extras reconocidas, sobre la equivalencia al cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.

Res. N° II-105**12-07-04**

Artículo 1°.- LIQUIDAR a la agente María Esther VELARDE, (D.N.I. N° 5.982.031 - Clase 1949), la diferencia salarial correspondiente por treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2001, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2002,

y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2003, las que fueran oportunamente denegadas por razones de servicios, entre el cargo de Personal de Gabinete Cargo Director Clase I Agrupamiento Personal Jerárquico Categoría 18° Decreto Ley 1987 y su cargo de revista, Jefa de Departamento Registro Clase II Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 94 - Reclamos Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

Res. N° II-107**13-07-04**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor MOMBORG, Juan Carlos (M.I. N° 7.615.651 - Clase 1950), de la Agrupación Comando - Escalafón General, encuadrado en el Artículo 65° de la Ley 3923 (T.O. Ley 4251), a afectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

Res. N° II-108**13-07-04**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor QUINTRAMAN, Manuel (M.I. N° 10.027.771 - Clase 1951), de la Agrupación Comando - Escalafón General, encuadrado en el Artículo 65° de la Ley 3923 (T.O. Ley 4251), a afectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

Res. N° II-109**15-07-04**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal GONZALEZ, Sara Ida (M.I. N° 4.796.104 - Clase 1943), de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo, encuadrado en el Artículo 31° de la Ley 3923 (T.O. Ley 4251), a afectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Res. N° II-110**15-07-04**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor BEJAR, Alfredo Nicanor (M.I. N° 8.526.529 - Clase 1951), de la Agrupación Comando - Escalafón General, encuadrado en el Artículo 65° de la Ley 3923 (T.O. Ley 4251), a afectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

Res. N° II-111**15-07-04**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor FERRER, Julio César (M.I. N° 10.517.311

- Clase 1952), de la Agrupación Comando - Escalafón General, encuadrado en el Artículo 65° del la Ley 3923 (T.O. Ley 4251), a afectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

Res. N° II-112 **15-07-04**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor MARIHUAN, Juan Carlos (M.I. N° 10.287.013 - Clase 1952), de la Agrupación Comando - Escalafón General, encuadrado en el Artículo 65° del la Ley 3923 (T.O. Ley 4251), a afectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

Res. N° II-113 **15-07-04**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Sargento Ayudante DIMOL, Miguel Angel (M.I. N° 8.526.290 - Clase 1951), de la Agrupación Comando - Escalafón General, encuadrado en el Artículo 65° del la Ley 3923 (T.O. Ley 4251), a afectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-22 **15-07-04**

Artículo 1°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa en la presente causa, que se tramita por el Expediente N° 0315/03-SOySP/lpv, en los autos caratulados: «S/Presunto Accidente vehículo Chevrolet Corsa, dominio DZE-245», de acuerdo al Artículo 61° Inciso b) 2ª parte del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 2°.- Elevar las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en los Artículos 21, 22 y cctes. de la Ley N° 4139, por existir perjuicio fiscal.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° 125 **08-07-04**

Artículo 1°.- TOMASE RAZON de la Sucesión Andrés Urtasun Ab Intestato y de la designación como Administradora Judicial Provisional a la Sra. Edel Ana María Benedicto Sartore (DNI N° 02.727.879) domiciliada en Mitre N° 447 de la ciudad de Puerto Madryn, como titular del predio adjudicado por Resolución 07/92-CCH.

Artículo 2°.- DEJASE sin efecto la adjudicación de una fracción de aproximadamente 4.875,24 m2 de la Fracción 7 Circunscripción 2 Sector 5 del Area Industrial Pesada de Puerto Madryn efectuada por resolu-

ción 07/92-CCH a favor de los Sres. Luis María Schroh y Andrés Urtasun.

Artículo 3°.- RESCINDASE parcialmente el boleto de compraventa suscripto el 12 de febrero de 1.992 entre este Organismo y los Sres. Luis María Schroh y Andrés Urtasun en relación con la fracción de terreno que se menciona en el Artículo precedente, quedando a favor de la Sucesión Andrés Urtasun Ab Intestato la fracción de 3.524,76 m2 con aproximadamente 29,37 mts. de frente y 120 mts. de fondo, lindero a la Fracción 9 Circunscripción 2 del mismo sector, cuya mensura de deslinde deberá ser efectuada por exclusiva cuenta y cargo por parte de la Sucesión Andrés Urtasun Ab Intestato.

Artículo 4°.- Dése por perdida a la Sucesión Andrés Urtasun Ab Intestato el valor proporcional del predio desafectado.

Artículo 5°.- A los efectos de considerar la autorización en venta de la fracción justificada, el interesado deberá presentar el proyecto previsto desarrollar para su evaluación por parte de la Dirección General de Industria y Comercio y de la Dirección General de Protección Ambiental.

Res. N° 128 **12-07-04**

Artículo 1°.- DEJANSE sin efecto la Disposición 012/03-CCH y la Resolución 025/04-CCH mediante las que se reservara y adjudicara respectivamente una fracción de aproximadamente 1.300 m2 con sus mejoras del Lote 1 Macizo 1 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, para radicar una metalúrgica, a favor del Sr. Gustavo Ariel Quiroga (DNI 23.237.760) domiciliado en Villegas N° 436 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- RESCINDASE el boleto de compraventa celebrado el día 19 de marzo del 2004 entre la Corporación y el Sr. Gustavo Ariel Quiroga.

Artículo 3°.- DESE por perdida al Sr. Gustavo Ariel Quiroga, la suma abonada en concepto de seña y completar el 10% del valor del predio.

Artículo 4°.- RESPECTO de las mejoras existentes aplícase lo establecido por el Art. 3° de la resolución N° 159/85-CCH.

Artículo 5°.- INTIMASE al Sr. Gustavo Ariel Quiroga en un plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a efectuar el retiro de todos los elementos y/o mejoras susceptibles de su extracción, no haciéndose cargo este Organismo por ningún faltante.

RESOLUCION CONJUNTA

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Y SECRETARÍA DE SALUD**

Res. Conj. N°
IV-52 SDS y XXI-154 SS **22-06-04**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°,

del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) de la citada norma legal.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 23 de febrero de 2004, la asignación de funciones de la agente María Gabriela DEFEO (M.I. N° 17.447.022 - Clase 1965) Cargo Profesional - Categoría 6 - Ley 4262 de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social - dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social, dispuesta mediante Resolución Conjunta N° IV-08 y N° XXI-04 del 14 de enero de 2003.

Artículo 3°.- Asignar funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a la agente María Gabriela DEFEO (M.I. N° 17.447.022 - Clase 1965) Cargo Profesional Categoría - 6 - Ley 4262, de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 23 de febrero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Disp. N° 44 08-07-04

Artículo 1°.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a favor de la empresa AEROWIND S.A. domiciliada en Gales N° 498 oficina 2 de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente 2.000 m2 en la Parcela 17 del Macizo 6 Sector 11 Circunscripción 1 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, con 50 metros de fondo sobre calle proyectada y cuyo fondo coincide con los fondos de las Parcelas 5 y 6 del mismo Macizo, a los efectos de presentar proyecto de instalación de fábrica de generadores eólicos y montaje de torres para ensayo de las máquinas.

Artículo 2°.- ACREDITASE a favor de la empresa AEROWIND S.A. la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) abonados en concepto de reserva de tierras.

Artículo 3°.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.

Disp. N° 45 08-07-04

Artículo 1°.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a favor de la Sra. María Alejandra Samaniego (DNI 21.861.175),

domiciliada en Corrientes N° 684 de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente 1.250 m2 con 25 mts. de frente por 50 mts. de fondo cuyo vértice Noroeste dista aproximadamente 25 mts. de la calle Mangini del Area Industrial Pesada de Puerto Madryn, a los efectos de presentar proyecto de instalación de un depósito de productos para kioscos y almacenes.

Artículo 2°.- ACREDITASE a favor de la Sra. María Alejandra Samaniego la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE (\$ 87,00) abonados en concepto de seña.

Artículo 3°.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.

Disp. N° 46 08-07-04

Artículo 1°.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a favor del Sr. Saldivia Guichacoy Otto Manuel (DNI 18.818.123) titular de la firma unipersonal que gira bajo el nombre de fantasía «Empresa Saldivia Construcciones», con domicilio en Francia N° 1010 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, una fracción de aproximadamente 5.000 m2 en la Zona de Equipamientos Complementarios del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia. Dicha fracción adopta la forma rectangular, cuyo vértice suroeste se encuentra a una distancia de aproximadamente 90 mts. del punto identificado como «D» en el plano de mensura 6718 Expte. P-357-77 y con un frente de 50 mts. sobre la Ruta Provincial N° 26, a los efectos de presentar proyecto de instalación de un taller de apoyo de las obras de albañilería, hormigón, cañería industrial, de mantenimiento y guarda de equipos y depósito de materiales de la construcción.

Artículo 2°.- ACREDITASE a favor del Sr. Saldivia Guichacoy Otto Manuel la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 255,00) abonados en concepto de seña.

Artículo 3°.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.

Disp. N° 47 08-07-04

Artículo 1°.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a favor del Sr. Suárez Ramón Armindo (DNI M 7.187.185) titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía «Empresa de Servicios Victoria», domiciliado en Fray Luis Beltrán N° 1857 de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente 1.250 m2 con 25 mts. de frente sobre calle Costa Rica por 50 mts. de fondo cuyo vértice Sudoeste dista aproximadamente 50 mts. de la calle Perú ubicado en la Manzana 46 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn a los efectos de presentar proyecto de instalación de una procesadora de pescados.

Artículo 2°.- ACREDITASE a favor del Sr. Suárez Ramón Armindo la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 175.-) abonados en concepto de seña.

Artículo 3°.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.

Disp. N° 49 13-07-04

Artículo 1°.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a favor del Sr. Horacio Javier Grange (DNI 25.112.986), domiciliado en Corrientes N° 715 de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente 805 m2 con 23 mts. de frente sobre calle Bolivia por 35 mts. de fondo ubicado en la Manzana 50 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn a los efectos de presentar proyecto de instalación de una sala de extracción de miel y almacenamiento.

Artículo 2°.- ACREDITASE a favor del Sr. Horacio Javier Grange la suma de PESOS CIENTO DOCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 112,70) abonados en concepto de seña.

Artículo 3°.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.

Disp. N° 50 15-07-04

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la Disposición N° 026/04-CCH mediante la que se le reservara una fracción de aproximadamente 2.450,40 m2 ubicada en la Zona de Empresas de la Construcción de Puerto Madryn, al Sr. Roldán Roberto Carlos (DNI 24.852.733) con domicilio en Barrio San Miguel, Manzana N° 1238 Lote 6 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- DESE por pérdida al Sr. Roldán Roberto Carlos la suma oportunamente abonada en concepto de reserva del predio.

Publíquense por tres (3) días.
Esquel, 28 de Junio de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 22-06-04 V: 26-06-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de María Mireya MUÑOZ RIVERA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 02 de julio de 2004.

NATALIA M. DENEGRÍ
SECRETARIA

I: 21-07-04 V: 23-07-04

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Angus Juano MAC DONALD mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 6 de julio de 2004.

NATALIA M. DENEGRÍ
SECRETARIA

I: 21-07-04 V: 23-07-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe Secretaría a cargo de la Dra. María Laura EROLES, en autos caratulados: "GONGORA, WALTER MIGUEL S/QUIEBRA" (Expte. N° 432, F° 47, Año 2002), hace saber que por resolución de fecha 02 de Julio de 2004, se ha declarado en estado de Quiebra a "WALTER MIGUEL GONGORA, DNI N° 17.642.201", la que en su parte pertinente dice: //to Madryn, Julio 02 de 2004, VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar en estado de Quiebra a "WALTER MIGUEL GONGORA" DNI N° 17.642.201... 3) Intimar a la fallida a que en el plazo de 24 horas entregue al Síndico toda la documentación contable que tuviere en su poder. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento. 5) Dispo-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, sito en Alvear N° 505, 3° Piso de la ciudad de Esquel - Chubut.- cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores, de quién en vida fuera conocido como SEGUNDO BERNARDO MATTIO, en los autos caratulados «MATTIO, SEGUNDO BERNARDO S/SUCESION ABINTESTATO» (Expte. 256-2004.).

ner la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces de conformidad con las disposiciones de la LCQ...Firmado María Inés de Villafañe-Jueza en lo Civil y Comercial", Registrada bajo el N° 140/04 Fdo: María Laura EROLES, Secretaria".

NOTA: El síndico designado en autos Contador Humberto Francisco VEIGUELA, constituyó domicilio en Avda. Roca 353, PB Oficina 7 de la ciudad de Puerto Madryn,

Puerto Madryn, Julio 05 de 2004.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 20-07-04 V: 26-07-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaria de la Autorizante, en juicio caratulado "PRADA JOSE ALBERTO S/Acción de Cancelación de Cheque (Expte. 350 F. 150 Año 2004 Ficha 11155) hace saber que se ha decretado la cancelación de los cheques números: 04672888, 04672889, 04672890, 04672891, 04672892, 04672893, 04672894, 04672895, 04672896, 04672897, y 4672898, todos ellos librados por la Municipalidad de Rawson en fecha 3-01-2004 a la orden de JOSE ALBERTO PRADA y contra el Banco del Chubut S.A. Casa Matriz.- Publíquense edictos por quince días.

RAWSON, 30 de Junio de 2004.

Dra. NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I: 14-07-04 V: 03-08-04.

EDICTO

La Dra. Nelly Garcia, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaria Unica, a cargo de Bruno Antonio DEIAS, sito en Avda. Alvear 505, 1° Piso de Esquel, en los autos caratulados: "CURILLAN FRANCISCO RAUL y Otros S/...Esquel", Expte. N° 117 F° 24 Año 2004, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, previsto y reprimido por los art. 164 y 42 del Código Penal Argentino, cometido en perjuicio de NESTOR RAUL MONTESINO, el día 06 de Septiembre de 2003, en la ciudad de Esquel. CITA a FRANCISCO RAUL CURILLAN, argentino, hijo de Evaristo y Juana Linconahuel, nacido en Languiño, en fecha 07 de Mayo de 1981, soltero, jornalero, cuyo último domicilio que se le conoce es en Barrio Estación, Pasaje Mara, casa 21, Esquel, DNI N° 29.229.257, por el término de (cinco) 5 días, a partir de la última publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efec-

tos de receptorle declaración como imputado a tenor del art. 262 del C.P.P., bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, es decir, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía (rebelde) y ordenarse su inmediata detención. El auto que ordena el presente obra a fs. 60 y DICE://quel, de Junio de 2004.- Habiendo fijado domicilio el imputado conforme surge de fs. 15 y no habiendo sido habido en el mismo según consta en informe policial que precede, dispóngase su notificación a tenor de lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P. a los fines de receptorle declaración como imputado según lo previsto por el art. 262 del C.P.P., bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarado rebelde. Notifíquese...- Fdo.: Nelly Garcia. Juez de Instrucción, Ante mi: Bruno Antonio DEIAS, Secretario".-

SECRETARIA, 5 de Julio de 2004.-

NELLY GARCIA
Juez Subrogante

I: 19-07-04 V: 23-07-04.

EDICTO

La Dra. Nelly Garcia, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaria Unica, a cargo de Anabel Graciela Rodríguez, sito el Avda. Alvear 505, 1° Piso de Esquel, en los autos caratulados: "MARIPAN VICTORIANO S/ Gobernador Costa", Expte. N° 1517 F° 117 Año 2001, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de LESIONES GRAVES, previsto y reprimido por el art. 90 del Código Penal Argentino, cometido en perjuicio de GUSTAVO DANIEL CASTAGNINO, el día 12 de Junio de 2001, en la ciudad de Esquel. CITA a VICTORIANO MARIPAN, sin sobrenombre, hijo de Enrique y de Amensi Raminahuel, argentino, nacido en Sierra de Gualjaina, (Pcia. de Chubut), el día 23 de Marzo de 1950, de 53 años de edad, DNI N° 7.615.463, soltero, analfabeto, solo firma, de profesión peón rural con domicilio en Av. Roca s/n de Gobernador Costa dentro de los (cinco) 5 días, a partir de la última publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de notificarlo del auto procesamiento obrante en las presentes actuaciones, diligenciarse mandamiento de embargo sobre los bienes, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, es decir, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía (rebelde) y ordenarse su inmediata detención.

El auto que ordena el presente obra a fs. y DICE:// quel, de Julio de 2004.- Atento lo informado a fs. 351 y el informe del Actuario de fs. 356, dispóngase la notificación del encartado a tenor de lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P. para que comparezca a los fines ordenados en autos, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarado rebelde. Notifíquese...- Fdo.: Nelly Garcia. Juez de Instrucción, Ante mi: Bruno Antonio DEIAS, Secretario".-

SECRETARIA, 5 de Julio de 2004.-

NELLY GARCIA
Juez Subrogante

I: 19-07-04 V: 23-07-04.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

EDICTO

La Dra. María Elena Cimadevilla, Funcionaria del Ministerio Fiscal de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, en los autos caratulados: RIOS, Juan Manuel s/..ESQUEL» Expte. N° 5261/2003 que se tramitan por ante esta Fiscalía ubicada en San Martín 1266, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de SIMPLE PORTACION ILEGITIMA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL, previsto en el Art.189 bis 3er parr, del C. Penal, hecho ocurrido en Esquel, el día 23 de Diciembre 2002 aproximadamente a las 2:00 hs. en circunstancias en que Juan Manuel Ríos procedió a portar sin contar con la autorización otorgada por en Registro Nacional de Armas, un arma de fuego tipo revolver de simple y doble acción, marca Tala Calibre 22 L nro.106.230, CITA por el término de cinco días a partir de la última publicación a JUAN MANUEL RIOS, argentino, nacido en Neuquén Capital, sin sobrenombre, DNI N°.30.226.687, cuyo último domicilio conocido era Amaya N°.1937 de Esquel, a fin de que comparezca a este Ministerio Fiscal ubicado en San Martín 1266 de Esquel, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.»

El auto que ordena la presente dispone, «Atento el tiempo transcurrido, reitérrese lo peticionado a fs. 46 y 47 publíquese Edictos. Ministerio Fiscal, 8 de Julio de 2004, firmado Dra. Marta Ruth Monge Funcionaria.»

MARTARUTH MONGE
Funcionario Fiscalía
Ministerio Público Fiscal

I: 23-07-04 V: 29-07-04

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

EDICTO

La Dra. María Elena Cimadevilla, Funcionaria del Ministerio Fiscal de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, en los autos caratulados: NURY MEZA, HILDA s/.Denuncia ESQUEL» Expte. N° 5253/2003 que se tramitan por ante esta Fiscalía ubicada en San Martín 1266, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de Amenazas Simples y Daños en concurso real, previsto en el Art.149 bis 1ra parte, 55 y 183 del C. Penal, hecho ocurrido en Esquel, el día 31 de Diciembre 2002 entre las 20:00 y las 21:00 hs. en la vivienda

ubicada en Presidente Perón y Humpreys de Esquel en perjuicio de Julio Matamala el primer hecho e Hilda Nury Meza el segundo, CITA por el término de cinco días a partir de la última publicación a OSCAR ANTIPAN, argentino, nacido en Gualjaina, de sobrenombre Puma, indocumentado, cuyo último domicilio conocido era Barrio Estación casa N° 20 de Esquel, a fin de que comparezca a este Ministerio Fiscal ubicado en San Martín 1266 de Esquel, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.»

El auto que ordena la presente dispone: «Atento el tiempo transcurrido, reitérrese lo peticionado a fs. 46 y 47 publíquese Edictos. Ministerio Fiscal, 8 de Julio de 2004, firmado Dra. Marta Ruth Monge Funcionaria.»

MARTARUTH MONGE
Funcionario Fiscalía
Ministerio Público Fiscal

I: 23-07-04 V: 29-07-04

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos : «GIORGI, Ruth Valeria s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 832/2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ruth Valeria GIORGI, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, 06 de Julio de 2004.
Publicación: Tres Días

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 23-07-04 V: 27-07-04.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Rural y Minería N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° TRES a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo comunica por dos días en el Boletín Oficial y Diario Crónica, que en los autos caratulados: «A.D.O.S. DE COMODORO RIVADAVIA C/ BRAZAO JOSE S/EJECUTIVO» Expte. N° 2363/1998 el Martillero Público Andrés Zarate rematará el día 07 de Agosto de 2004 a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513 el bien inmueble individualizado como LOTE «d2» DE LA MANZANA 9 FINCA 63511, PARTIDA INMOBILIARIA 10233 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Dicho terreno de encuentra ubicado en calle Casiro Pella y 130, el inmueble posee deposito y oficinas, dos depósitos cerrados, el mismo cuenta con todos los servicios, la construcción se encuentra en regular estado, y con una superficie aproximadamente de 1000 mts.2.

Se deja constancia que en la Dirección de Imp. Inmob. y C. De Mejoras no registra deudas hasta la cuota 09/03 (01.10.03). En la Dirección de Cobros Judiciales no registra deudas (03.10.03). Se hará constar que los eventuales compradores que no sean argentinos nativos deberán cumplir los recaudos que las leyes de la materia establecen para la transferencia de inmuebles en zona de seguridad de frontera. **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado con la base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal es decir por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 50.451,18.-) y al mejor postor. **SEÑA:** 10% a cuenta del precio. **Comisión:** 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 01 de Julio de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 23-07-04 V: 26-07-04.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única, que desempeña el Dr. Juan Carlos Muñoz, en los autos caratulados: (Expte. N° 784, año 2003) se hace saber por el término de dos días que la Martillero Público Sandra Elisabet Guerrero, procederá a vender en pública subasta y al mejor postor **CON LA BASE DE SU VALUACION FISCAL DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.729,95)** los derechos y acciones que le corresponden al demandado Jorge Tomás Jones sobre el inmueble individualizado como: **PARCELA 23 DE LA MANZANA 73 DEL SECTOR DE LA CIRCUNSCRIPCION 1 (EX LOTE 4 DE LA MANZANA 73 DE LA MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE LA QUINTA 48 ANGULO NORTE DE LA LEGUA 14 DE LA COLONIA 16 DE OCTUBRE) DE TREVELIN, DEPARTAMENTO DE FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT CON UNA SUPERFICIE DE 355,85 METROS CUADRADOS, INSCRIPTO EN LA MATRICULA (08-38) 74.796, SEGÚN CONSTA EN EL MANDAMIENTO DE CONSTATAION DE FS.77: El Estado de Ocupación es el siguiente: libre de ocupantes. Estado de edificación: se encuentra sobre un lote de 12,94 x 27,50 mts. ubicado sobre la calle Malvinas Argentinas entre las calles Belgrano y Avda. San Martín. Presenta en su superficie libre, pastos y yuyos crecidos. Cercado en su lateral derecho con alambre romboidal, deteriorado en su fondo. Tiene gabinete de gas y sus respectivas cañerías hasta la vivienda y pilar de luz. No se encuentra ninguno de los servicios conectados a las redes de distribución domiciliaria respectiva que pasan por dicha vereda. La vivienda sin terminar de construir consta de: un hall de 1 x 1 mts en puerta principal: con una superficie aproximada de 64 mts² en planta baja: desde la base vemos una pared revocada hasta un metro de altura en**

el frente y laterales, en el fondo tiene una altura de dos metros en el sector de la cocina y en el centro de 1.50 x 7 mts. de altura aproximadamente; con un cuarto (en el piso superior) para el tanque de agua, de troncos a la vista y techo a dos aguas de chapas de cartón y con una ventana: el resto de la construcción esta realizada en troncos cabañeros en su totalidad. En el frente se encuentra un ventanal con marcos de madera sin vidrios, tapiada con dos planchas de chapadur de aproximadamente 2 x 1,20 mts: una puerta de acceso lateral derecho de madera con picaporte de hierro negro, tiene una ventana lateral de 0,80 x 1,70 mts. aproximadamente con marco de madera sin vidrios y tapiada con tablones sobre el lado izquierdo (visto de frente) se encuentra una ventana con marco de madera una hoja fija y otra para abrir más pequeña, con vidrio uno de ellos rejado; en la parte posterior hay un ventanal de 0,50 x 2 mts. aproximadamente de dos paños con vidrios y también una ventana pequeña de 0,50 x 0,50mts. perteneciente al baño. Desde afuera se observa en el interior de la cabaña un living comedor de 5 x 8 mts. aproximadamente, una cocina en nivel más alto de 3 x 2,50 mts. aproximadamente con mesada de material y pared pasaplato de ladrillo a la vista, un cuarto destinado a baño de 1,50 x 2 mts, aproximadamente sin accesorios sanitarios; una habitación pequeña de 2 x 1,80 mts. aproximadamente con ventana de dos paños con vidrios; una fija y otra movable y piso con cerámicos; una escalera de madera con peldaños separados y se observa que el resto de las dependencias se encuentran con piso alisado de cemento. No habiéndose podido ingresar a la vivienda, debido a la presencia de dos cerraduras en la puerta de acceso principal, se podría determinar que en la planta alta se encontrarían cuatro dormitorios y un baño sin terminar. Se observan dos lucernas en el frente sin vidrios con marcos de maderas, dos ventanas en el lateral izquierdo (visto de frente) del lado derecho dos ventanas de 1,10 x 1,10 mts. aproximadamente de dos paños, una movable con vidrios y otra de tres paños de dos fijos y uno movable. El techo es a dos aguas con chapas de cartón con una faltante, con tirantes de tronco y paneles de fibro fácil o aglomerado pintado de blanco. Estado de Edificación: bueno, salvo el deterioro producido por la entrada de agua debido a la falta de las cubre cumbreras en los techos que ha permitido la entrada de agua producto de las lluvias. Según informes de la secretaria de hacienda de la Municipalidad de Trevelín, el inmueble adeuda en concepto de red de cloacas la cantidad de Pesos Seiscientos Cuarenta y Siete (\$ 647.-). Esta deuda deberá ser solventada por quien resulte adquirente del inmueble en la presente subasta. Dicha subasta se llevará a cabo el día 18 de Agosto del 2004, a las 17:00 horas en la calle Belgrano 722, 1° Piso, Esquel, donde estará su bandera de remate. La Martillero está facultada a percibir en el acto el 50 % de seña, y el 10 % de comisión y sellado de Ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, aprobación que se notificara por ministerio de Ley, bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y responsabilidad por incumplimiento que determina el art. 584 del C.P.C.Y.C.

Los interesados podrán contactarse con la martillero al celular 15-684126 de 17:00 a 20:00 horas durante siete días para informarse y observar el bien hasta el día previo a la subasta. El comprador quedará sujeto a lo dispuesto en el artículo 580 del C.P.C.Y C.

Esquel (Ch) a los 02 días del mes de Julio del 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 23-07-04 V: 26-07-04.

**CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DE RAWSON**

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE RAWSON (Personería Jurídica N° 278), convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Julio de 2004 a las 21:30 horas en las instalaciones que posee dicha Entidad, ubicada en Pasaje Juan Muzzio N° 157 (entre Don Bosco y E. Tello) de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 2) Razones que motivaron el llamado fuera de término.
- 3) lectura y aprobación de la Memoria y Situación Patrimonial con cierre al 30 de Junio de 2004.
- 4) Designación de las nuevas autoridades de la Entidad.
- 5) Otros.

I: 20-07-04 V: 26-07-04.

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: CARCAMO, Cruz
Sec. 54 - Dpto. D
B° 1000 «Vivendas - Plan FONAVI»
TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor CARCAMO, Cruz DNI N° 2.907.738 de la siguiente Resolución: Rawson, 25 de junio de 2004, VISTO: El Expediente N° 401/04-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 137/01-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor CARCAMO, Cruz la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como sector C - escalera 54 - departamento D del barrio «1000 viviendas - plan FONAVI» - código 80, de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular no hace ocupación de la citada vivienda, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación. Que de

acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión, POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1° Dejas sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 137/01-IPVyDU, a favor del señor CARCAMO, Cruz DNI N° 2.907.738 sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como sector C - escalera 54 - departamento D del barrio «1000 viviendas - plan FONAVI» - código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2° En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor CARCAMO, Cruz DNI N° 2.907.738 queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operativas ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3° Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituraciones, Notifíquese al interesado y cumplido, ARCHIVASE - RESOLUCION N° 866/04-IPVyDU - FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo puedan interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que lo dictó. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se conceda el mismo.

Queda Ud. debidamente notificado.
Rawson, 04 de julio de 2004.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 21-07-04 V: 23-07-04

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: GIAMBERARDINO, Juan Emilio
Casa N° 114
B° «119 Vivendas - SEC»
TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor GIAMBERARDINO, Juan Emilio

DNI N° 16.284.353 de la siguiente Resolución: Rawson, 22 de junio de 2004, VISTO: El Expediente N° 1419/02-SOPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1264/94-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor GIAMBERARDINO, Juan Emilio la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 114 del barrio «119 Viviendas - plan FONAVI» - código 206 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular ha fallecido y los sucesores no hacen ocupación de la citada vivienda, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación. Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión, POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 1264/94-IPVyDU, a favor del señor GIAMBERARDINO, Juan Emilio DNI N° 16.284.353 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 114 correspondiente al barrio «119 viviendas - plan FONAVI» - código 206, de la ciudad de Trelew, por no ocupación y de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2º En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º los Sucesores del señor GIAMBERARDINO, Juan Emilio DNI N° 16.284.353 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituraciones, Notifíquese a los interesados y cumplido, ARCHIVESE - RESOLUCION N° 832/04-IPVyDU - FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo puedan interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que lo dictó, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se conceda el mismo.

Quedan Uds. debidamente notificados.
Rawson, 28 de junio de 2004.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 21-07-04 V: 23-07-04

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora
ABITU, Reyna Isabel
Sector D - Escalera 94 - Dpto. E
B° 1000 Viviendas - Plan FONAVI
TRELEW - CHUBUT

Se notifica a la señora ABITU, Reyna Isabel DNI N° 0.907.285 de la siguiente Resolución: Rawson, 22 de Junio de 2003, VISTO: El Expediente N° 544/03-SOySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 300/03-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la señora ABITU, Reyna Isabel la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como sector D - escalera 94 - departamento E del barrio «1000 viviendas - plan FONAVI» - código 80, de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular no hace ocupación de la citada vivienda; habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º.- Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución N° 300/03-IPVyDU, a favor de la señora ABITU, Reyna Isabel DNI N° 907.285 sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como sector D - escalera 94 - departamento E del barrio «1000 viviendas - plan FONAVI» - código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2º.- En virtud de la caducidad del Comodato resuelto por el Artículo 1º la señora ABITU, Reyna Isabel DNI N° 907.285 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración, Notifíquese a la interesada y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 830/04-IPVyDU - FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: a) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. b) RECURSO JERÁRQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo

motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. c) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Uds. debidamente notificados
Rawson, 29 de Junio de 2004

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I.: 21-07-04 V.: 23-07-04

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Provincia del Chubut**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut hace saber a la población en general la postulación receptada para el cargo del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, oportunamente concursado, de: «DEFENSOR PUBLICO (Especialidad Penal) DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW»

PIÑEDA, SERGIO CESAR

La inclusión del postulante en el mencionado listado no implicará su admisión en el concurso (art.27° del R.O.F. y 4° del Reglamento de Concursos)

Se hace saber a la población que cualquier habitante de la Provincia esta legitimado para oponerse a la eventual designación del postulante indicado (art. 28 de la Ley N°4086), debiendo efectuar las impugnaciones en forma escrita y fundada, dentro del término de seis (6) días hábiles desde la última publicación del presente, en la Sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego 725, Comodoro Rivadavia (9000), Provincia del Chubut, Tel/Fax: (0297) 4473078 o 4472937, en el horario de 8 a 14 horas.

I: 23-07-04 V: 26-07-04

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**PROVINCIA DE CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 02/04**

Por sistema con Poscalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

OBJETO

Contratar la Construcción de "Infraestructura Pública, Privada, Equipamientos Comunitario y Obras Complementarias de Nexo y Mitigación" para el Barrio Máximo Abasolo-Quirno Costa, ubicado en la localidad de Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 7.443.452,86 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con Ochenta y Seis Centavos)

Valores al mes de Financiamiento: Marzo de 2004
Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de Ejecución: 480 (Cuatrocientos Ochenta) días corridos

Adquisición de Pliegos: a partir del 30 de Julio de 2004 en la Unidad Ejecutora Provincial, Don Bosco 297 - Rawson CHUBUT y en la Casa de la Provincia de Chubut, Sarmiento N° 1172 Ciudad de Buenos Aires y hasta dos días hábiles antes de la apertura de la presente licitación.

Valor del Pliego: \$ 2.200 (Pesos Dos Mil Doscientos).

Consulta: a partir del 30 de Julio de 2004 y hasta el día 6 de Agosto de 2004 en la Unidad de Coordinación Nacional, Sarmiento 151 5to. Piso Of. 554/555, Ciudad de Buenos Aires y en la Unidad Ejecutora Provincial Don Bosco 297, Rawson, Chubut.

Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial Programa de Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, hasta el 30 de Agosto de 2004 a las 9:30 hs.

Acto de Apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial Programa de Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, el día 16 de Agosto de 2004 a las 10:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 940/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: www.promeba.org.ar

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PRESTAMO BID 940 OC-AR.**

I: 20-07-04 V: 26-07-04.

PRESIDENCIA DE LA NACION

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 2 DEL 13°
DISTRITO – CHUBUT**

(Ley de Obras Públicas N° 13.064).

Obras: RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT Y SANTA CRUZ.

Tramo: AUTOVIA COMODORO RIVADAVIA – CALETA OLIVIA.

Sección: Km 1844,700 – Km. 1867.

Tipo de Obra: CONTRATACION FIRMAS CONSULTORAS PARA REALIZACION DE: ESTUDIOS TECNICOS, ECONOMICOS, AMBIENTALES Y DE INGENIERIA.

Presupuesto Oficial: \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: SUB-GERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO AVDA. JULIO A. ROCA 734/38 (1067) CAPITAL FEDERAL – 3° PISO – DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD A PARTIR DEL 27/08/2004.

Valor del Pliego: \$ 500,00. (PESOS QUINIENTOS)

Lugar de Apertura: AVDA. JULIO A. ROCA N° 734/38, (1067) CAPITAL FEDERAL – PLANTA BAJA (SALON DE ACTOS)- D.N.VIALIDAD.

Fecha y Hora de Apertura: 14 de Octubre de 2004 – 11:00 (Once) hs.

I: 19-07-04 V: 06-08-04.

BANCO DEL CHUBUT
Aviso Licitación Pública N° 06/04

Objeto: Contratación seguro parque automotor Gobierno Provincial por cuenta y orden del Gobierno Provincial.

Lugar de Apertura: Departamento de Negocios y Servicios - Casa Matriz Banco del Chubut S.A. - Rivadavia 615 - Rawson- Chubut.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta Mil (\$ 1.860.000)

Apertura Ofertas: 18/08/2004.

Hora: 10:00.

Inicio Cobertura: 21/08/2004.

Vigencia: 1 Año.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Consulta y Ventas de Pliegos: Departamento de Negocios y Servicios - TE: 480137 - mail: contacto@chubutbanl.com.ar Rivadavia 615 - Rawson - Chubut.

Sucursal Buenos Aires - 25 de Mayo 273.

P: 22, 23, 29, 30-07-04, 4 y 5-08-04.

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA

PROVINCIA DE CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

LLAMADO A
licitacion PUBLICA N° 03/04

Por sistema con Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

OBJETO

Contratar la Construcción de «Infraestructura Pública, Privada, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Nexo y Mitigación» para el Barrio Badén II Manzanas 11 a 16, ubicado en la localidad de Esquel.

Presupuesto Oficial: \$ 2.308.928,79 (Pesos Dos Millones Trescientos Ocho Mil Novecientos Veintiocho con Setenta y Nueve Centavos)

Valores al mes de Financiamiento: Marzo de 2004 Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de Ejecución: 300 (Trescientos) días corridos

Adquisición de Pliegos: a partir del 30 de Julio de 2004 en la Unidad Ejecutora Provincial, Don Bosco 297 - Rawson CHUBUT y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento N° 1172 Ciudad de Buenos Aires y hasta dos días hábiles antes de la apertura de la presente licitación.

Valor del Pliego: \$ 1.700 (Pesos Mil setecientos).

Consulta: a partir del 30 de Julio de 2004 y hasta el día 6 de Agosto de 2004 en la Unidad de Coordinación Nacional, Sarmiento 151 5to. Piso Of. 554/555, Ciudad de Buenos Aires y en la Unidad Ejecutora Provincial Don Bosco 297, Rawson, Chubut.

Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial Programa de Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, hasta el 30 de Agosto de 2004 a las 11:30 hs.

Acto de Apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial Programa de Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, el día 30 de Agosto de 2004 a las 12:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 940/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: www.promeba.org.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PRESTAMO BID 940 OC-AR.

I: 22-07-04 V: 28-07-04.

ADMINISTRACION DE
VIALIDAD PROVINCIAL

Llamado a
Licitación Pública N° 19-AVP-2004

OBJETO: Ejecución de Carpeta de Rodamiento Acceso Provincial N° 8, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 25 – Calle Brut (Dolavon) Ubicación: Departamento Gaiman.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 144.860,86

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 500,00

LUGAR: Conforme al Pliego

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Agosto de 2004 a las 12:00 horas en la Sede Central AVP Finoqueto N° 151 Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson - Chubut - Sarmiento N° 1172 Capital Federal - Casa del Chubut

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 15, 20, 23, 28-07 y 02-08-04

**ADMINISTRACIÓN DE
VIALIDAD PROVINCIAL**

**Llamado a
Licitación Pública N° 12-AVP-2004**

OBJETO: Adquisición de Barandas Metálicas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 169.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Total de la Oferta.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 200,00

LUGAR: Conforme al Pliego

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Agosto de 2004 a las 12:00 horas en la Sede Central AVP Finoqueto N° 151 Rawson - Chubut

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson - Chubut - Sarmiento N° 1172 Capital Federal - Casa del Chubut

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 16 19, 23-07 06 y 13-08-04

**ADMINISTRACION DE
VIALIDAD PROVINCIAL**

Llamado a Licitación Pública N° 17-AVP-2004

OBJETO: Adquisición de Chapas varias

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 148.450,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 200,00

LUGAR: Conforme al Pliego

PLAZO DE ENTREGA: Conforme al Pliego.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de Agosto de 2004 a las 12:00 horas en la Sede Central AVP Finoqueto N° 151 Rawson - Chubut

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson - Chubut - Sarmiento N° 1172 Capital Federal - Casa del Chubut

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 23, 27-07, 02, 05 y 11-08-04
